



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 72 -2009-ACSS
Santiago de Surco, 15 JUL 2009

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 030-2009-CGM-CAJ-MSS, de la Comisión de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 746-2009-SG-MSS de Secretaría General, el Memorandum N° 877-2009-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Documento N° 2096342009 de fecha 17.03.2009, el Informe N° 061-2009-GSC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Memorandum N° 320-2009-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los Informes Nros. 579 y 729-2009-SGAB-GA-MSS de la Subgerencia de Abastecimientos, el Informe N° 577-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre propuesta de Donación de 30 conos reflectantes, por la suma de S/. 2,079.00 Nuevos Soles a favor de la Comisaría de Surco, con el objeto de reforzar la labor de control de tránsito en este Distrito; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, *"aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)"*;

Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que, *"La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades, se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de Regidores que integran el Concejo Municipal"*;

Que, con Documento N° 2096342009 del 17.03.09, que contiene el Oficio N° 140-2009-VII-DIRTEPOL-L-PNP/DIVTER-1-JDSS/CSS-LOG, el Comisario de la Comisaría de Surco, del Distrito de Santiago de Surco, Comandante PNP Jorge Arista Perea, solicita la donación de 30 Conos Reflectantes, los mismos que son necesarios para ser empleados en las funciones policiales de dicha Sub Unidad, como elementos de seguridad vial;

Que, con Informe N° 061-2009-GSC-MSS de fecha 08.05.2009, la Gerencia de Seguridad Ciudadana opina por la conveniencia de donar a la Comisaría de Surco, 30 Conos Reflectantes como elementos de seguridad vial en beneficio de los vecinos de dicha jurisdicción policial;

Que, mediante Informe N° 579-2009-SGAB-GA-MSS de fecha 19.05.2009, la Subgerencia de Abastecimientos remite la cotización de los mencionados 30 Conos Reflectantes;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 72 -2009-ACSS

Que, con Memorandum N° 320-2009-GPP-MSS de fecha 19.05.2009, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, la indicada adquisición de 30 Conos Reflectantes cuenta con disponibilidad presupuestal en el Centro de Gestión 4203 "Subgerencia de Serenazgo", actividad 3834 "Operativos conjuntos con la PNP u otros serenazgos", específica de gastos 2.3.1.06.01.04 "De Seguridad", rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", hasta por la suma de S/. 2,079.00 Nuevos Soles;

Que, mediante el Informe N° 577-2009-GAJ-MSS de fecha 19.05.2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Abastecimientos, concluye opinando por la procedencia de la donación de bienes (30 Conos Reflectantes) por la suma de S/. 2,079.00 Nuevos Soles, a favor de la Comisaría de Surco, para lo cual corresponde al Concejo Municipal apruebe la misma con el quórum correspondiente mediante Acuerdo de Concejo de conformidad con lo establecido en los Artículos 9° numeral 25) y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, conforme a lo observado en sesiones conjuntas de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos de fechas 11.06.2009 y 30.06.2009, la Subgerencia de Abastecimientos a través de los Informes Nros. 729 y 785-2009-SGAB-GA/MSS, en ampliación de su Informe N° 579-2009-SGAB-GA-MSS remite nuevas cotizaciones;

Estando al Dictamen Conjunto N° 030-2009-CGM-CAJ-MSS, de la Comisión de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 577-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inciso 25) y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de bienes consistente en 30 Conos Reflectantes, a favor de la Comisaría de Surco, ubicada en el Jr. Arica 388, del Distrito de Santiago de Surco; donación que se hará efectiva luego de efectuado el correspondiente proceso de adquisición, hasta por el monto de S/. 2,079.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para efectos de lo señalado en el artículo precedente y procedan de acuerdo a Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JMDME/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRES
ALCALDE

